

Consejo General de Colegios de la
Profesión Veterinaria de España

Villanueva, 11

28001 – Madrid

Estimado presidente:

Las resistencias a los antimicrobianos suponen un importante desafío para la salud global. Este problema debe ser abordado desde la perspectiva One Health, y con la colaboración de todas las profesiones implicadas. La veterinaria, como profesión sanitaria, es consciente de ello, y siempre va a actuar con máxima responsabilidad y diligencia ante un problema de esta índole, y con el objetivo de proteger la salud pública.

El RD 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación, y uso de medicamentos veterinarios dispone la creación de “la base de datos de prescripciones veterinarias de medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos que incluyan antibióticos, destinados a animales de producción y animales de compañía, con la denominación de PRESVET”. Por otro lado, se establece en la disposición final quinta que, para animales de compañía, la comunicación de los datos de prescripciones veterinarias para antimicrobianos se aplicará a partir del 2 de enero de 2025.

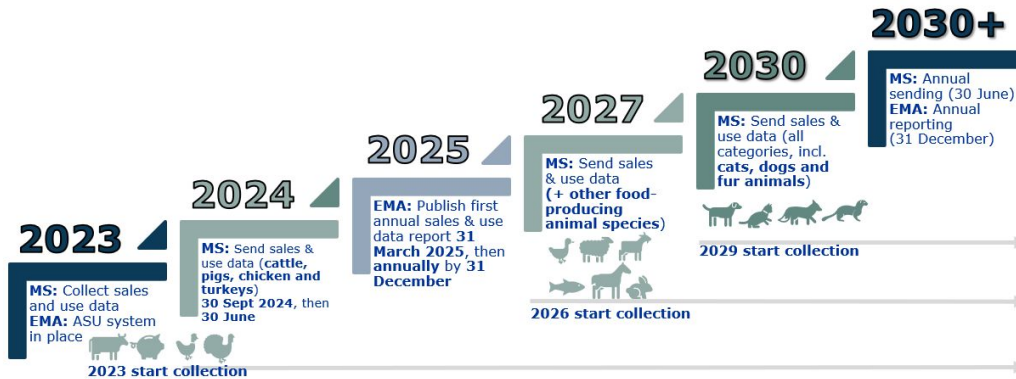
Desde su puesta en marcha, hace escasamente 1 semana, los veterinarios de animales de compañía nos han comunicado distintos problemas y fallos relativos al uso de PRESVET, indicando que la herramienta presenta errores de manera frecuente, y no permite su uso de manera ágil, suponiendo actualmente una elevada carga burocrática, limitando su capacidad de actuación, y enfrentándoles a posibles sanciones que consideramos además parecen desproporcionadas.

Por otro lado, el Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre medicamentos veterinarios, establece en el apartado 5 del artículo 57, recogida de datos sobre antimicrobianos usados en animales, distintos plazos para la implantación de las estrategias que conduzcan a la recogida de datos que se establecen en este artículo. De esta forma, en el apartado 54, letra c, se establece para las especies no productoras de alimentos: “un plazo de ocho años a partir del 28 de enero de 2022, se recojan los datos para todos los demás animales criados o mantenidos en cautividad.”

De hecho, la European Medicines Agency (EMA) establece la necesidad de recopilar datos sobre antimicrobianos usados en animales de compañía en el año 2029.



Stepwise scaling up of use data collection, sending, and reporting



En todo caso, los veterinarios somos garantes de la salud pública, y por ello nos reafirmamos en el compromiso del control de uso de antibióticos en nuestra profesión para garantizar un uso responsable de los mismos. De hecho, nuestra actividad está siendo ya monitorizada mediante otro proyecto que permite la recogida y evaluación de datos fiables sobre la venta y el uso de medicamentos veterinarios que contengan en su composición antimicrobianos como principio activo. Es el proyecto ESVAC incluido dentro del Plan de lucha frente a resistencias a los antibióticos.

Es por ello por lo que, dados los problemas que actualmente supone el uso de PRESVET, la existencia de un sistema de control alternativo, y dado que la EMA establece que la necesidad de recopilar datos lo sea a partir de 2029, **SOLICITAMOS:**

- Que este Consejo General se dirija al Ministerio de Agricultura para que se establezca una moratoria que permita que el sistema PRESVET esté perfectamente preparado, sea ágil y facilite su uso a los veterinarios, no limitando su ejercicio clínico.
- Que se solicite la modulación de las sanciones establecidas al ser totalmente desproporcionadas.
- Que se trabaje de forma conjunta con las administraciones para la formación y concienciación de la ciudadanía y los profesionales en el uso de antimicrobianos de forma positiva y no punitiva.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Alicante. Documento firmado digitalmente.

Gonzalo Moreno del Val.

Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Alicante.

